



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 41/2013 (CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL TRECE)

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO A CAUSA DE LA PROLIFERACIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE, POR 90 (NOVENTA) DÍAS, DESDE 20 DE NOVIEMBRE DE 2.013 HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2.014 Y SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 250.000.000.- (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES), DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EJERCICIO FISCAL 2.013.-----

VISTO: La Nota N.M.S.L. 718/2.013 de fecha 11 de noviembre de 2.013, a través de la cual la Intendencia Municipal remite una solicitud de DECLARACION DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA LUCHA CONTRA EL DENGUE por 90 (noventa) días, y un Proyecto de Ordenanza de Ampliación por la suma de Gs. 250.000.000.- (doscientos cincuenta millones) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.013, para su estudio y consideración.-----

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal fundamenta el pedido de Ampliación teniendo en cuenta el crédito a ser obtenido, conforme a la Ley Orgánica Municipal Nro. 3.966/10.-, en su Art. Nro. 188 “Las Modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad de que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación”.-----

Que, teniendo en cuenta el párrafo anterior se presenta el Proyecto que incluye el cuadro de ingresos y gastos:

Detalle de Ingresos:

Ingresos Tributarios	
112 – 1 – Impuesto Inmobiliario	100.000.000.-
112 – 5 – Impuesto de Patente a los Rodados	75.000.000.-
112 – 6 – Impuesto a la Construcción	<u>75.000.000.-</u>
	250.000.000.-

Detalle de Gastos

240 – Gastos por Servicios de Aseo	50.000.000.-
340 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	42.000.000.-
350 – Productos e Instrumentales Químicos	58.000.000.-
360 – Combustible y Lubricantes	<u>100.000.000.-</u>
	250.000.000.-

Que, en la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se ha analizado minuciosamente el pedido, concluyendo que los rubros a ser incrementados presentan muy buenos porcentajes de ejecución y que los mismos podrían alcanzar los valores propuestos.-----

Que, se hace necesaria la declaración de “EMERGENCIA SANITARIA” y la “AMPLIACION PRESUPUESTARIA”, de manera a dar respuesta oportuna en tiempo y forma, tanto en lo relacionado al personal interviniente en la limpieza, así como en la provisión de los insumos a ser utilizados en las campañas o mingas ambientales a llevarse a cabo.-----

Que, así mismo creemos que la implementación de campañas “Concienciación Ciudadana” a través de medios de comunicación seria un método adicional de combate al flagelo del DENGUE, que a la fecha ya ha cobrado varias vidas de compatriotas.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Que, el Asesor Económico, recomienda en su Dictamen N° 36/2013 aprobar el Proyecto de Ordenanza de Ampliación del Presupuesto.-----

Que, la Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto en el Dictamen Conjunto N° 260/2.013 recomendaron aprobar la declaración de emergencia sanitaria por 90 días y la ampliación presupuestaria, siendo aprobado por la Plenaria lo dictaminado.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **DECLARAR** Emergencia Sanitaria en la ciudad de San Lorenzo a causa de la proliferación de la enfermedad del Dengue, por 90 (noventa) días, desde 20 de noviembre de 2.013 hasta el 20 de febrero de 2.014.-----

ARTICULO 1° **APROBAR** la Ampliación de Ingresos y Egresos, consistente en la suma de Gs. 250.000.000.- (guaraníes doscientos cincuenta millones), del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.013, conforme a los cuadros que se adjuntan y que forman parte documental de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL